

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PODERES

Quito, a 21 de Abril de 2010
JEM.

Prot. N.º 484
PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER GENERAL

OTORGADA POR LA
COMPAÑIA OVERSEAS
PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION
"OPIC"

A FAVOR DEL SR. CHUNG-JEN
CHANG
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 5 a; COPIAS)

OTORGAMIENTO PODER
GENERAL

Yo el abajo firmante en mi
capacidad del Presidente
de la Junta Directiva de
OVERSEAS PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION
(en adelante "OPIC") una
compañía domiciliada
en Panamá y debidamente
autorizado por el Directorio
de OPIC, aquí otorgo este
poder general.

Como la resolución del
Directorio de OPIC fue hecha
el 19 de marzo de 2010, el
abajo firmante en la capacidad
arriba establecida otorga
poder General al señor
CHUNG-JEN CHANG
pasaporte de Taiwán No.
300431891 para que a nombre
de OPIC pueda ejecutar
las siguientes atribuciones:
PRIMERO: Para que pueda
actuar como Apoderado
General de OPIC en la
República del Ecuador y ante
sus atribuciones públicas y
privadas, Tribunales y Cortes
de Justicia, y con tales atribuciones
amplias y suficientes
como para cumplir con
las leyes de la República del
Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda
ejecutar todos los actos y
asuntos legales que se
realizarán en Ecuador, con las
atribuciones amplias y
suficientes; específicamente con
la capacidad para
contestar a todas las demandas
legales y cumplir con las
obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar
y presentar documentos,
propuestas, contratos,
convenios de asociación, y cualesquier
otros documentos, a
nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener
cuentas, efectuar depósitos,
retiros, endoso, protestar todo tipo de valores,
documentos y títulos, recibir
dinero de terceros y realizar
todos los actos
relativos al manejo y administración
de los negocios de OPIC, en la República
del Ecuador y negociar contratos
con entidades públicas.

QUINTO: Sujeto al previo
consentimiento de OPIC la
apoderado está autorizado a
delegar este poder total o parcialmente
a una o más personas.
Cuando el apoderado delega
este poder será entendido que se
reserva la autoridad para el ejercicio
de las mismas facultades sin

perjuicio de su delegación,
excepto cuando se establezca
expresamente que el no se
reserva ninguna facultad.

La ausencia temporal o definitiva
del apoderado del país no
termina la delegación que
puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes
y autorizaciones otorgados
aquí tendrán efectividad
inmediata y continuarán en
total fuerza y validez después
de esta fecha y hasta su revocación.

Fecha: Marzo 19 de 2010.
HSIANG-YUN KUNG
Presidente de la Junta Directiva
OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT
CORPORATION

Hay firma y sello
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Departamento Consular y
Legalizaciones

CERTIFICADO DE
AUTENTICACION
Recibo Oficial No. 613509
Arancel No. 60
Derecho B/10.00

El Suscrito STEVE SHA,
NOMBRE DEL FUNCIONARIO
CONSULAR
FIRMA AUTORIZADA,
EMBAJADA DE PANAMA EN
TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE
ACREDITACION
CERTIFICA:

que la firma que aparece en el
documento adjunto que dice:
HSIANG-YUN KUNG es
auténtica y corresponde a la
que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en
calidad de PRESIDENTE DE
LA JUNTA DIRECTIVA DE
OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT
CORPORATION.

Dado en la Ciudad de TAIPEI
el día 24 del mes de marzo
del año 2010.
Hay firma y sello
El infrascrito funcionario de
Legalización de Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente
autorizado para este
acto.

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y
que dice:
STEVE SHA
Es auténtica del funcionario
que el día 24 MARZO 2010
de año ejerció el cargo de
FIRMA AUTORIZADA DE LA
EMBAJADA DE PANAMA EN
TAIPEI TAIWAN, R.O.C.
Panamá 9 DE ABRIL AÑO
2010

AUTENTICACION 193-C RC
Firma del funcionario
Hay un sello del CONSULADO
GENERAL DEL ECUADOR EN
PANAMA.
Firmas y varios sellos.

RESOLUCION DEL
DIRECTORIO DE OVERSEAS
PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION
"OPIC"

Yo, aquí certifico que yo soy
el Presidente de la Junta
Directiva de Overseas
Petroleum and Investment
Corporation, una corporación

debidamente registrada en
Panamá, y que
mantengo los archivos y sellos
de dicha compañía. Yo
además certifico que lo siguiente
es verdadera y correcta copia
de las resoluciones debidamente
adoptadas por los
directores de dicha compañía
el 19 de marzo de 2010 y
ellas permanecen total efecto
y válidas:

RESOLVIO otorgar un poder
general en nombre del señor
CHUNG-JEN CHANG para
actuar a nombre de Overseas
Petroleum and Investment
Corporation (OPIC) sucursal
Ecuador, constituyéndolo a
él como representante de la
compañía en la República del
Ecuador.

Además resolvió dejar
Convigencia total el poder
general otorgado a favor del
señor MIN-HWU CHANG.
EN TESTIMONIO DE LO AQUI
EXPRESADO Yo pongo mi
mano y sello de la compañía
este 19 de marzo de 2010.
Overseas Petroleum and
Investment Corporation (OPIC)

HSIANG-YUN KUNG
Presidente de la Junta
Directiva
Hay sello
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Departamento Consular y
Legalizaciones

CERTIFICADO DE
AUTENTICACION
Recibo Oficial No. 613509
Arancel No. 60
Derecho B/10.00

El Suscrito STEVE SHA,
NOMBRE DEL FUNCIONARIO
CONSULAR
FIRMA AUTORIZADA,
EMBAJADA DE PANAMA EN
TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE
ACREDITACION
CERTIFICA:

que la firma que aparece en el
documento adjunto que dice:
HSIANG-YUN KUNG es
auténtica y corresponde a la
que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en
calidad de PRESIDENTE DE
LA JUNTA DIRECTIVA DE
OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT
CORPORATION.

Dado en la Ciudad de TAIPEI
el día 24 del mes de marzo
del año 2010.
Hay firma y sello
El infrascrito funcionario de
Legalización de Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente
autorizado para este
acto.

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y
que dice:
STEVE SHA
Es auténtica del funcionario
que el día 24 MARZO 2010
de año ejerció el cargo de
FIRMA AUTORIZADA DE LA
EMBAJADA DE PANAMA EN
TAIPEI TAIWAN, R.O.C.
Panamá 9 DE ABRIL AÑO
2010

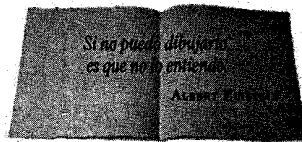
AUTENTICACION 192-C RC
Firma del funcionario
Hay un sello del CONSULADO
GENERAL DEL ECUADOR EN
PANAMA.
Firmas y varios sellos.

RESOLUCION DEL
DIRECTORIO DE OVERSEAS
PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION
"OPIC"

Yo, aquí certifico que yo soy
el Presidente de la Junta
Directiva de Overseas
Petroleum and Investment
Corporation, una corporación

debidamente registrada en
Panamá, y que
mantengo los archivos y sellos
de dicha compañía. Yo
además certifico que lo siguiente
es verdadera y correcta copia
de las resoluciones debidamente
adoptadas por los
directores de dicha compañía
el 19 de marzo de 2010 y
ellas permanecen total efecto
y válidas:

RESOLVIO otorgar un poder
general en nombre del señor
CHUNG-JEN CHANG para
actuar a nombre de Overseas
Petroleum and Investment
Corporation (OPIC) sucursal
Ecuador, constituyéndolo a
él como representante de la
compañía en la República del
Ecuador.



A petición de la doctora
Carmen Gómez, el día de
hoy en cinco folios útiles y
en los registros de escrituras
públicas de la Notaría
Cuadragésima del Cantón
Quito a mi cargo, protocolizo
el Documento, que antecede
Quito, veintinueve de Abril del dos mil diez.

Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGESIMA
SUPLENTE DEL CANTON
QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, veintinueve
días del mes de Abril del dos
mil diez.

Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGESIMA
SUPLENTE DEL CANTON
QUITO

Hay firma y sello
ZON: En esta fecha queda
inscrito el presente documento
y la resolución número
SC.IJ.DJ.CPTE.Q.10.078. TRES
MIL TRESCIENTOS TREINTA
Y TRES DEL SR. INTENDENTE
DE COMPANIAS DE QUITO de
12 de agosto de 2010, bajo
el número 2676 del Registro
Mercantil, Tomo 141.

Se tomó nota al margen de la
inscripción número 14 del
Registro Industrial de validez
de enero de mil novecientos
ochenta y seis, a fs.
30, Tomo 18. Queda archivada
la SEGUNDA copia
certificada de la Protocolización
efectuado el veintinueve de abril
del año dos mil diez, ante la
Notaría CUADRAGESIMA
SUPLENTE del

Distrito Metropolitano
de Quito, Dra. PAOLA
CATALINA ANDRADE
TORRES, referente al PODER
que la compañía extranjera
"OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT
CORPORATION" confiere a
favor del Señor CHUNG-JEN
CHANG. Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en la
mencionada resolución. Se
fijó un extracto, para
conservarlo por seis meses,
según lo ordena la Ley, signado
con el número 1466. Se
anotó en el Repertorio bajo
el número 029879. Quito, a
diecinueve de agosto del año
dos mil diez. EL
REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
RG/m.

Hay firma y sello
SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS
RESOLUCION No. SC.
IJDJCPTE.Q.10.333
DR. MARCELO ICAZA
PONCE
INTENDENTE DE COMPANIAS
DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud
correspondiente, se han
presentado a esta Despacho
tres testimonios de la
protocolización efectuada ante el
Notario Cuadragésimo del
cantón Quito, de 21 de abril del
2010, que contiene el Poder
que la compañía extranjera
OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT
CORPORATION, a través de
la Junta Directiva, confiere

a favor del señor Chung-
Jen Chang de nacionalidad
taiwanesa;
QUE el Departamento Jurídico
de Trámites Especiales
mediante Memorandum No.
SC.IJ.DJ.CPTE.Q.10.078 de 9
de agosto del 2010, ha emitido
informe favorable sobre la
suficiencia de los documentos
constantes en la protocolización
señalada
anteriormente; y,
En ejercicio de las atribuciones
asignadas mediante
Resoluciones Nos. ADM-
08208 de 8 de julio del 2008;
y, ADM 08234 de 14 de julio
del 2008;
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-
CALIFICAR de suficientes los
documentos otorgados en el
exterior afines al Poder,
constante en la protocolización
referida.

ARTICULO SEGUNDO.-
DISPONER: a) Que el
Registrador Mercantil del
Distrito Metropolitano de
Quito Metropolitano de Quito
inscriba el mencionado Poder
junto con esta resolución; b)
Que tome nota de estos
documentos al margen de
la inscripción del permiso
para, operar en el Ecuador
de la compañía extranjera
OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT
CORPORATION, de 22 de
enero de 1986; c) Que dicho
funcionario
siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.-
DISPONER que el texto
integrante del Poder, con las
razones respectivas se publiquen,
por una vez, en uno de los
periódicos de mayor circulación
en el Distrito Metropolitano
de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase
a este Despacho copia
certificada de la protocolización
respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y

firmada en el Distrito
Metropolitano de Quito, 12
AGO. 2010
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPANIAS
DE QUITO
Hay firma
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON QUITO
ZON: En esta fecha queda
inscrito el presente documento
y la resolución número
SC.IJ.DJ.CPTE.Q.10.078. TRES
MIL TRESCIENTOS TREINTA
Y TRES DEL SR. INTENDENTE
DE COMPANIAS DE QUITO de
12 de agosto de 2010, bajo
el número 2676 del Registro
Mercantil, Tomo 141. Se da
así cumplimiento a lo dispuesto
en la mencionada resolución.
Se fijó un extracto, para
conservarlo por seis meses,
según lo ordena
la Ley, signado con el número
1466. Se anotó en el
Repertorio bajo el número
029879. Quito, a diecinueve
de agosto del año dos mil
diez. EL REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/75316/Y

GENERAL DE LA COMPANIA
NESTLE ECUADOR SOCIEDAD
ANONIMA, OTORGADO
MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA ANTE LA DRA.
MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA DEL
CANTON QUITO, EL 31 DE
JULIO DEL 2010.
ACTOR: LIBERATO MILO -
GERENTE GENERAL NESTLE
ECUADOR SOCIEDAD
ANONIMA

JUICIO: ESPECIAL
APROBACION DE PODER
GENERAL No. 1069-2010-02
CUANTIA: INDETERMINADA
En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sirva
se incorporar a favor del Poder
General a favor del señor
FRANCISCO ANTONIO
RISQUEZ GOMEZ, al tenor
de las siguientes cláusulas:
COMPARACION: Comparece a la celebración
de la presente escritura pública
de Poder General el señor
Liberato Milo, en su calidad de
Gerente General y representante
legal de Nestlé Ecuador
Sociedad Anónima, en adelante
llamada "la Compañía", los
fines de esta instrucción
conforme al nombramiento
que se adjunta a la presente
escritura. El compareciente de
estado civil casado, de nacionalidad
suiza, inteligente del idioma
castellano, domiciliado
en esta ciudad de Quito.

LA R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO
DEL PUBLICO EN GENERAL
SOBRE LA APROBACION DE
PODER GENERAL OTORGADO
POR LIBERATO MILO EN
CALIDAD DE GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
OMT CONSULTORES CIA. LTDA

La compañía OMT CONSULTORES CIA.
LTDA, se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario Tercero del Distrito
Metropolitano de Quito, el 05 de Agosto de
2010, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.10.003431 de 19 de Agosto de
2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA

2. CAPITAL: Suscrito US\$400,00 Número
de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía
es: A) PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE
TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR,
PLANIFICAR, ELABORAR, ESTRUCTURAR
O EVALUAR PROYECTOS DE
DESARROLLO, EN SUS NIVELES DE
PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD,
DISEÑO U OPERACIÓN...

Quito, 19 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS
ENCARGADA

Presidente Ejecutivo

Los balances y demás documentos, están a la disposición de los
accionistas en las oficinas de la compañía.

Quito, 26 de Agosto de 2010.

Presidente Ejecutivo

AB/75316

A.A.2010

CERTIFICADO

Cúmplame manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Jueves, 26 de Agosto de 2010; – Edición que circula en Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Quito, 28 de Septiembre 2010.

Cordialmente,

**Editorial Minotauro S.A.
DIARIO LA HORA**


.....
FIRMA AUTORIZADA

DIARIO LA HORA
AGENCIA CLEMENTE PONCE